

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO
SANTA MARTA – MAGDALENA
Avenida de Libertador N° 14-57

Santa Marta, 09 de marzo de 2021

Señores

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@cnsnc.gov.co

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Dirección electrónica: notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

dirección electrónica: educaciondepartamental@sedmagdalena.gov.co
secretariageneral@magdalena.gov.co

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

PAOLA ESTELA RAMOS ROJAS

Dirección electrónica: ramosrpaola@gmail.com

ALEX NEIR SIERRA CASTAÑEDA

Dirección electrónica: alexsierra26@hotmail.com

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR **PAOLA ESTELA RAMOS ROJAS** quien actúa a través de apoderado judicial Dr. **ALEX NEIR SIERRA CASTAÑEDA** contra ALCALDÍA DE SANTA MARTA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. RAD. 47001-311-8001-2021-00015-00

Mediante la presente me permito informarle que por auto de fecha 08 de los corrientes, RESOLVIÓ: *“Vista la presente acción de tutela instaurada por PAOLA ESTELA RAMOS ROJAS, actuando a través de apoderado judicial Dr. ALEX NEIR SIERRA CASTAÑEDA en contra de la ALCALDÍA DE SANTA MARTA, SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, procede este Despacho a su ADMISIÓN y trámite inmediato, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes. De igual forma, se ordena la VINCULACIÓN DE LOS CONCURSANTES a la CONVOCATORIA OPEC No. 82785 del proceso de selección No. 601 a 603 de 2018, para proveer cargos docentes y directivos docentes en carrera para zonas afectadas por el conflicto armado, notificación que deberá realizar la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC., a través de la página web de dicha comisión, o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a dichos concursantes, copia de la acción de tutela, y el presente auto admisorio, para que en el término de dos (2) días ejerzan su derecho de defensa; entidad que remitirá con destino a esta acción constitucional las constancias respectivas de la notificación de dichos concursantes, por el medio más expedito y eficaz, toda vez, que pueden verse afectados por la resulta del proceso. En consecuencia, se ordena informarles a las entidades accionadas y vinculados, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación, se pronuncien respecto de los hechos expuestos por la accionante. Adviértasele a la entidad tutelada y las vinculadas que, si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991). Ténganse como pruebas los documentos anexos a la demanda presentada por el accionante”.*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ANA MARIA OLIVEROS AMARIS
OFICIAL MAYOR